

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**13454** *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudican becas de formación de profesorado y personal investigador en el extranjero.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, de 21 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 30), se convocaron becas en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España.

La mencionada Resolución delega en el Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica la resolución de concesión, denegación y renovación de las becas convocadas; por ello, a la vista de las evaluaciones efectuadas, he resuelto:

Primero.—Adjudicar las becas del Subprograma de Formación de Profesorado Universitario en el extranjero que se relacionan en el anexo I.

Segundo.—Las dotaciones mensuales brutas así como las ayudas para instalación y viajes de los beneficiarios de las becas serán las que figuran en el anexo II.

Tercero.—En el supuesto de que durante el desarrollo de la beca se autorice a alguno de los beneficiarios un cambio permanente de país para el desarrollo de su proyecto de investigación percibirá, de acuerdo con las cantidades fijadas en el mencionado anexo II, las dotaciones asignadas para el segundo país de destino, incluso la diferencia, si la hubiese, entre las cantidades para ayuda de instalación y viajes correspondientes al primer y al segundo país de destino.

Cuarto.—Cuando alguno de los beneficiarios de estas becas sea autorizado a realizar estancias temporales o trabajos de campo que impliquen cambio de país, con respecto al de destino inicialmente concedido, se mantendrán las dotaciones del primer país y no se abonarán gastos de desplazamiento.

Quinto.—Los beneficiarios de las becas concedidas quedan sujetos a las obligaciones, requisitos y condiciones indicados en las normas que rigen el subprograma y que se indican en la resolución de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 2 de junio de 1999.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores.

## ANEXO I

### Subprograma de Formación de Profesorado Universitario

#### Concesiones

Apellidos y nombre	País de destino	Fecha de alta	Fecha de baja
Barrachina Lisón, Carlos .....	Estados Unidos.	1- 1-2000	31-12-2000
Bermúdez Bausela, Montserrat .	Irlanda.	1-10-1999	30- 9-2000
Fernández Carriba, Samuel ....	Estados Unidos.	1- 9-1999	31- 8-2000
García López, Gastón .....	Alemania.	1- 9-1999	31- 8-2000
González Luna, Libertad .....	Estados Unidos.	1- 8-1999	31- 7-2000

Apellidos y nombre	País de destino	Fecha de alta	Fecha de baja
Mayo Calderón, Ana Belén .....	Alemania.	1- 7-1999	30- 6-2000
Molledo López, Luis .....	Estados Unidos.	1- 9-1999	31- 8-2000
Moya Arranz, Paloma .....	Francia.	1- 7-1999	30- 6-2000
Ochoa Oliva, Marta .....	Reino Unido.	1- 9-1999	31- 8-2000
Olasoto Alonso, Héctor .....	Estados Unidos.	1- 9-1999	31- 8-2000
Sebastián Lozano, Jorge .....	Estados Unidos.	1- 9-1999	31- 8-2000
Verde Grillo, María Candelaria .	México.	1- 7-1999	30- 6-2000

## ANEXO II

### Dotaciones becas predoctorales

Países	Dotaciones mensuales brutas — Pesetas	Ayuda de instalación y viajes — Pesetas
Reino Unido .....	210.000	350.000
Dinamarca .....	192.000	350.000
Finlandia .....	192.000	350.000
Irlanda .....	192.000	350.000
Noruega .....	192.000	350.000
Suecia .....	192.000	350.000
Suiza .....	192.000	350.000
Alemania .....	175.000	350.000
Austria .....	175.000	350.000
Bélgica .....	175.000	350.000
Francia .....	175.000	350.000
Islandia .....	175.000	350.000
Italia .....	175.000	350.000
Luxemburgo .....	175.000	350.000
Países Bajos .....	175.000	350.000
Grecia .....	160.000	350.000
Portugal .....	160.000	350.000
Resto de Europa .....	155.000	350.000
Canadá .....	210.000	450.000
Estados Unidos .....	210.000	450.000
Resto de América .....	155.000	400.000
República Sudafricana .....	192.000	400.000
Resto de África .....	155.000	400.000
Japón .....	192.000	450.000
Israel .....	175.000	400.000
Resto de Asia .....	155.000	400.000
Oceanía .....	210.000	450.000

**13455** *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 1999, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan las becas del Ministerio de Educación y Cultura (Secretaría de Estado de Cultura) para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América (curso 2000-2001).*

El Ministerio de Educación y Cultura (Secretaría de Estado de Cultura) desarrolla una política de promoción cultural, a través de actuaciones y programas concretos de cooperación con los diversos ámbitos de la cultura, con especial atención a la proyección internacional.

Una parte de estas actividades —la formación y ampliación de estudios en el exterior— es prioridad de esta Secretaría de Estado, y cobra especial relevancia, por cuanto incide directamente en la creación, difusión y producción de obras culturales.

Consciente de la importancia de esas actividades y con el propósito de estimular la cooperación cultural y educativa entre España y los Estados Unidos de América, el Ministerio de Cultura suscribió un Acuerdo con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, en virtud del cual el Ministerio de Educación y Cultura (Secretaría de Estado de Cultura) financiará un programa de becas para la ampliación de estudios artísticos en ese país.